No. 179-2023

DEPENDENCIA	**Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare**	***CODIGO TRD***	**430.10.300**

1.INFORMACIÓN GENERAL					
1.1 FECHA DE APROBACION:	24/10/2023				
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A				
1.3 CÓDIGO BPIN-SUIFP:	N/A				
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
X.45.4503.1002.202000585005 7.0.121000.2.3. 2.02.02.009.67	Fortalecimiento de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres en el Departamento de Casanare. Decreto Departamental No. 0349 del 30/agt/2023 y RSLN Transf. 0184 del 25/sept/2023.	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	83611	4503019	$ 96.390.000,00
1.5 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO:	N/A				
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	N/A				
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO:	N/A				
1.8 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	Servicio de producción audiovisual, plan de medios y comunicación externa				
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	(444.602) Habitantes del Departamento de Casanare Fuente: Proyecciones año 2023 – DANE				
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTO(S)**	1	**INDIRECTO (S)**	5	

2. NECESIDAD

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por lo anterior, tenemos que la publicidad según la Corte Constitucional en la Sentencia C-711 de

septiembre de 2012 estableció: *"Es una garantía constitucional para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica, y el respeto de los derechos fundamentales de los asociados, que se constituye en uno de los pilares del ejercicio de la función pública y del afianzamiento del Estado Social de Derechos (C.P. Art. 209).Dicho principio, permite exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la oportunidad a los ciudadanos de conocer tales decisiones, los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder público."*

«... el principio de publicidad es una garantía constitucional que da seguridad a las relaciones jurídicas; facilita el control ciudadano de las decisiones de las autoridades, permite el ejercicio de varios derechos fundamentales y contribuye de manera esencial al adecuado desarrollo y realización de los fines del estado. La materialización de este principio compete primordialmente al legislador, salvo en los casos en que la Carta consagra exigencias puntuales respecto de la publicidad de ciertos actos, por lo que es al Congreso a quien corresponde en principio establecer o diseñar los mecanismos que considere pertinentes para lograr la adecuada publicación de las decisiones de las autoridades. La jurisprudencia constitucional ha reconocido en este sentido, que la publicidad "admite diversas formas de realización, que le corresponde definir y establecer al legislador. (...)».

Que adicionalmente la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional", establece en su artículo 3 *"(...) Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados a promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.*

Así las cosas, el desarrollo del derecho de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos, no solo garantiza el cumplimiento del mismo lo cual permite al ciudadano estar informado permanentemente, sino que, además, apoya en el avance, aplicación y desarrollo profesional, social, cultural y económico de los ciudadanos, derechos que se encuentran en íntima conexión a la disponibilidad de la mencionada información.

El sector público a diferencia del privado está concebido para asistir a la ciudadanía. Determina las necesidades públicas y trata de maximizar el bienestar de la población. Para ello se requiere de estrategias de comunicación que permitan a la comunidad relacionar con el FGRDC eficientemente.

Los medios de comunicación (medios impresos y digitales, medios alternativos, emisoras comunitarias y comerciales) representan la herramienta de difusión más eficaz, efectiva y eficiente de información con amplia cobertura, permitiendo la socialización de contenidos de gestión, educativos, informativos entre otros.

Dentro del marco de las necesidades de comunicación, se hace necesario y fundamental difundir estrategias encaminadas a reconocer la gestión pública y dar a conocer la oferta institucional del FGRDC, sus planes, programas y proyectos, siendo esta posible a través de los medios de comunicación como un

perfecto canal de información de la Entidad y la ciudadanía en general, dando de esta manera, una permanente, y fluida información. Todo lo anterior, mediante la difusión oportuna, y eficaz del mensaje en los diferentes medios de comunicación, plataformas digitales locales y regionales.

Tales procesos se justifican desde la premisa fundamental de que el ciudadano como epicentro de la acción del gobierno local y regional debe estar informado de todas aquellas actuaciones e iniciativas administrativas que pueden incidir en su condición de ciudadano.

Es así como la publicidad se convierte en un excelente aliado, como instrumento de comunicación adaptado al servicio público. En este sentido el FGRDC tiene función de informar dando a conocer la existencia del servicio, proyectos, programas o actividades creando una demanda primaria. A partir de la publicidad creamos el conocimiento y transmitimos la imagen del Fondo. Además, la función de publicidad no consiste simplemente en informar, sino que debe servir como instrumento para asegurar la participación de los ciudadanos en la vida pública y ser protagonistas en la transformación del territorio.

Todo lo anterior, requiere de una estrategia de comunicación que tiene como prioridad difundir información a la comunidad sobre las afectaciones presentadas en el departamento como consecuencia de la ocurrencia de fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales, que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad; lo anterior, con el propósito de lograr una efectividad mayor en la comprensión del mensaje, el cual apunta a garantizar la cobertura y permanencia del mensaje en diversos grupos objetivo de acuerdo a las preferencias por contenidos (opinión, social, institucional, actualidad, entre otros) y línea editorial.

Para alcanzar este objetivo se debe buscar direccionar de manera acertada, inmediata, oportuna e ilimitada el mensaje a través de un Plan de Medios de Comunicación masiva (prensa, radio, internet, publicidad ATL y BTL, televisión, etc.) teniendo en cuenta el público objetivo (análisis del target) y las múltiples alternativas de difusión ofrecidas en la actualidad como cuñas, secciones, menciones, clips, crawls, impresos, comerciales entre otros, según la necesidad.

Razón por la cual, los medios de comunicación, juegan un papel preponderante en la formación de la opinión pública, el fortalecimiento de la imagen institucional y la relación directa con la comunidad. Diversificar los medios y mensajes utilizados permite llegar de manera oportuna y asertiva a diferentes grupos poblacionales, que hoy consumen información a través de la prensa escrita, redes sociales, emisoras, portales web, entre otros.

Siendo en la actualidad la publicidad en medios radiales, escritos, televisivos y no convencionales, una de las principales herramientas de difusión masiva. En este orden, es fundamental el aprovechamiento de estos medios, para garantizar el derecho a la información y transparencia de la gestión pública. Llegar con la información institucional a la población local y regional haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Dando como resultado el mantener informada a la ciudadanía en aras de promover la democracia y participación.

El Plan de Medios promueve el diseño y la implementación de mecanismos eficaces para la publicación, difusión y retroalimentación de la información mediante el conjunto de estrategias comunicativas, métodos, recursos para garantizar la divulgación efectiva y la circulación de la misma a través de la colocación de insumos y/o material comunicacional en medios de comunicación externos al FGRDC y llegar al público objetivo y lograr que ésta reciba el mensaje confiable, efectivo y oportuno de esos programas y proyectos que se adelantan en el Fondo como parte de proceso de la gestión institucional; De igual manera, los Planes de Medios son herramientas idóneas para la optimización de los recursos que se invierte en publicidad institucional, debido a que los grandes volúmenes de piezas publicitarias que manejan en este mercado, permiten que en la compra masiva de pauta en medios se logren mayores beneficios en los tiempos y espacios publicitarios.

Y es a través de los planes de medios que se puede lograr eficiencia no solo en la optimización que pueden alcanzar por los beneficios asociados a las cantidades que negocian, sino que su especialidad en el sector, les permite entender el comportamiento de la ciudadanía frente los distintos opciones que ofrecen los espacios en medios, sugiriendo con argumentos y estudios técnicos la opción que mejor transmita el mensaje que se pretende compartir, ya sea televisión, radio, prensa, vallas, entre otras y tomando información del público objetivo a través de encuestas o focus groups.

Es por ello que se hace necesario fortalecer la gestión comunicacional del FGRDC a través de la socialización, promoción y divulgación de mensajes que permita difundir contenidos informativos de la gestión institucional y las estrategias adelantadas por el FGRDC encaminadas a mitigar las afectaciones ocurridas por la presencia en el departamento de fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales.

Y de igual manera, con lo anteriormente argumentado, el FGRDC requiere también en este sentido, difundir de manera determinante, las piezas informativas y formativas a la comunidad en general, donde se da a conocer la alerta temprana y las medidas preventivas, con el fin de mitigar el impacto negativo por inundaciones, movimientos en masa (deslizamientos y avalancha), así como la ocurrencia de crecientes súbitas en algunos ríos en época de invierno, al igual que en época de verano donde frecuentes los incendios forestales, ventiscas y vendavales los cuales generan daños a los ecosistemas y habitas propios del departamento.

En el transcurso de este año el FGRDC, contrató un plan de medios que cumplió un propósito de momento, en el que, por un periodo de dos meses y medio, se emitieron mensajes en medios de comunicación (medios impresos y digitales, medios alternativos, emisoras comunitarias y comerciales), difundiendo información de interés para la comunidad, en temáticas referentes a la gestión del Fondo en lo concerniente a su misión, y a las afectaciones por la ocurrencia de fenómenos naturales y/o antrópicos y las estrategias (contenidos de gestión, educativos) y soluciones (proyectos y obras) adelantadas por el FGRDC como mecanismo ágil y efectivo dirigido a mitigar el impacto negativo en las personas, infraestructura y demás.

Debido a las graves afectaciones que ha sufrido el Departamento de Casanare durante el presente año por la ocurrencia de fenómenos naturales y/o antrópicos debido a la temporada invernal y como consecuencia de la finalización del período 2020 – 2023 *"Es el tiempo de Casanare productivo, equitativo y sostenible"* del actual gobierno, se hace necesario informar y difundir a través de los medios de comunicación a la comunidad en general e interesados toda la información referida a la gestión

institucional y a las estrategias y mecanismos implementados por el FGRDC para mitigar estos efectos negativos que afectan enormemente a la comunidad y a la infraestructura del departamento, entre otros.

Es por ello, que el FGRDC cuenta con material audiovisual y demás (videos, infografías, flyer, cuñas y comunicados de prensa, entre otros) fruto del trabajo de profesionales contratados para el área de comunicaciones donde toda esta información permite evidenciar lo adelantado por el FGRDC dentro de lo concerniente a su misión e imagen institucional y estrategias adelantadas para mitigar las afectaciones que ha dejado la temporada invernal.

Lo anteriormente enunciado, requiere desarrollar e implementar por parte del FGRDC un Plan de Medios para la planificación de los mensajes de la gestión de la misma, a través, de los diferentes medios de comunicación de acuerdo al público al que se quiere llegar e impactar a nivel local y regional. Este Plan de Medios tendrá un componente digital el cual cumplirá un papel preponderante e irá dirigido a la población en general mediante el uso de plataformas digitales como Facebook, Instagram, Twitter, sitios web mediante la publicación de información elaborada por la Entidad y difundida a través de estos medios digitales, de igual manera, publirreportajes ubicados en redes sociales y sitios web. Emisión de cuñas y programas radiales aprovechando que en el departamento se cuenta con un amplio alcance y cobertura radial contando con emisoras comunitarias y comerciales que tienen radio de acción a nivel rural y urbano. Otro medio de difusión será la prensa escrita que cuenta con varias alternativas a nivel local y regional.

Una buen Plan de Medios aporta socialmente en la construcción de valores enfocados en la responsabilidad y el respecto por el entorno y por el respeto mutuo y la sana convivencia, además de retroalimentar en temas relacionados con la mitigación de los impactos de los desastres a nivel natural y/o antrópico que se presentan en el departamento. Además, es una de las maneras con las cuales se puede diagnosticar la percepción de confianza y legitimidad de las actuaciones del Fondo por parte de las audiencias. A través de él, se socializan los proyectos en curso, el cumplimiento de obras y el impacto sociocultural de los diversos programas. Es así como de forma oportuna y rigurosa los grupos de interés poblacional, organizaciones sociales, empresariales, culturales y de participación, se informan y pueden replicar lo que se proyecta en pro del bienestar de la comunidad y el desarrollo territorial

El FGRDC no tiene los medios, conocimientos y herramientas técnicas y logísticas como tampoco dispone de los espacios o escenarios masivos publicitarios necesarios para adelantar las actividades de diseño, elaboración e impresión de elementos publicitarios, de difusión y promoción de los mismos para la implementación de la estrategia publicitaria del Fondo, por lo que es necesario desarrollar un proceso de selección para contratar persona natural o jurídica para que ejecute el objeto del contrato y las actividades que se relacionan en el presente estudio.

Por lo tanto, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, es necesario y oportuno llevar a cabo el proceso de contratación para "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL EN COMUNICACIÓN DENTRO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FGRDC", objeto del presente proceso; manifestando que es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad,

moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado. La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas exige dentro de otros aspectos un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

En la actualidad el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres cuenta con recursos suficientes para la ejecución del presente proceso, en la subcuenta de Conocimiento del Riesgo.

2.2. ANALISIS DEL SECTOR

El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar:

A. Aspectos Generales
B. Estudio de la demanda
C. Estudio de la oferta

Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado.

2.3. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN:

Se establece por parte del Fondo de Gestión de Riesgos de Desastres del departamento de Casanare - FGRDC que no se requiere Interventoría para el control del Contrato derivado del presente proceso de selección.

La supervisión de acuerdo a la Ordenanza 017 de 2020 (noviembre 25 de 2020), será ejercida por el Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del Departamento de Casanare, siguiendo las disposiciones establecidas en la ley 1474 de 2011.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare requiere realizar **"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL EN COMUNICACIÓN DENTRO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE -**

FGRDC", que permita difundir contenidos informativos de la gestión institucional y las estrategias adelantadas por el FGRDC encaminadas a mitigar las afectaciones ocurridas por la presencia en el departamento de fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales; dado lo anterior, se requiere ejecutar piezas publicitarias y pautas en medio de radio, redes sociales y prensa que ayuden a posicionar las diferentes publicaciones de proyectos, programas, actividades, gestiones, servicios, campañas para prevención de riesgos de desastres, eventos comunitarios y logros; y poder diagnosticar la percepción de confianza y legitimidad de las actuaciones del Fondo por parte de la comunidad.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la constitución política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato. El contratista realizará la prestación del servicio a todo costo con temáticas referidas a la imagen y gestión institucional, al igual que las estrategias encaminadas a mitigar las afectaciones ocurridas por la presencia de fenómenos naturales y/o antrópicos como consecuencia de la temporada invernal, a través de los siguientes ítems:

1	Publicación videoclips con contenidos informativos de la gestión institucional y las estrategias adelantadas por el FGRDC encaminadas a mitigar las afectaciones ocurridas por la presencia en el Departamento de fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales, en cuentas de redes sociales con más de 20.000 seguidores y/o páginas web de medios de comunicación oficiales con amplio reconocimiento en el departamento.	Publicaciones	32	$ 500.000,00
2	Publicación pieza gráfica con contenidos informativos de la gestión institucional y las estrategias adelantadas por el FGRDC encaminadas a mitigar las afectaciones ocurridas por la presencia en el departamento de fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales, en cuentas de redes sociales de medios de comunicación oficiales, con amplio conocimiento en el departamento (Facebook, Twitter entre otras) con más de 20.000 seguidores.	Pieza gráfica	36	$ 500.000,00
3	Emisión de cuñas radiales, con contenidos informativos de la gestión institucional y las estrategias adelantadas por el FGRDC encaminadas a mitigar las afectaciones ocurridas por la presencia en el departamento de fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales, en dial FM de 30 segundos en franja Informativa: (06:00 a.m. - 8:30 a.m.) en emisora comercial a nivel departamental.	Cuñas	540	$ 50.000,00
4	Realización y emisión de un programa radial con una duración de una (1) hora dial FM en emisora comercial, en franja Informativa: (06:00 a.m. - 8:30 a.m.) con contenidos informativos de la gestión institucional y las estrategias adelantadas por el FGRDC encaminadas a mitigar las afectaciones ocurridas por la presencia en el departamento de fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales.	Emisión	4	$ 2.000.000,00
5	Emisión publirreportajes radiales de cinco (5) minutos en dial FM en emisora comercial a nivel departamental, en franja Informativa: (06:00 a.m. - 8:30 a.m.) con contenidos informativos de la gestión institucional y las estrategias adelantadas por el FGRDC encaminadas a mitigar las afectaciones ocurridas por la presencia en el departamento de fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales.	Emisión	8	$ 500.000,00
6	Publicación de piezas publicitarias e informativas de una (1) página con fotografías en dos (2) medios impresos editoriales como periódicos de circulación regional, con contenidos informativos de la gestión institucional y las estrategias adelantadas por el FGRDC encaminadas a mitigar las afectaciones ocurridas por la presencia	Pieza publicitaria	4	$ 2.000.000,00

		en el departamento de fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales.			

Actividades adicionales a ejecutar

1. Administrar y garantizar la emisión de las piezas publicitarias en los diferentes medios de comunicación, atendiendo las condiciones técnicas fundamentales establecidas en el estudio previo, requerimiento técnico y especificaciones técnicas, asumiendo la logística que requiera el proceso de emisión en espacios radiales, prensa y medios digitales durante la vigencia del contrato, bajo requerimiento del supervisor.
2. Realizar el cronograma y el plan de trabajo de medios mensualmente, el cual deberá ser entregado al supervisor dentro de los tres primeros días durante la vigencia del contrato.
3. Entregar informe de seguimiento de ejecución de pauta institucional especificando las parrillas de programación, espacios radiales y medios de comunicación con su respectiva audiencia e impacto, cada vez que se requiera por la supervisión.
4. Monitorear medios locales y regionales en prensa, radio y medios digitales, conociendo el número de piezas publicitarias. Se debe entregar el análisis de dichas publicaciones y recomendaciones para mejorar la presencia del FGRDC en los medios masivos.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Realizar la compra de espacios para la difusión de piezas publicitarias, mensajes, campañas, etc., directamente entre el contratista y los medios de comunicación, de acuerdo al plan de medios autorizado por el supervisor del contrato.
7. Difundir y emitir las cuñas a través de medios radiales de cobertura de señal departamental y que incluyen contenidos de la gestión del FGRDC en los espacios de comunicación de acuerdo con los requerimientos contemplados en las especificaciones técnicas, junto con las piezas publicitarias en los diferentes medios de comunicación de amplia circulación bajo las características técnicas contratadas.
8. La facturación de los medios de comunicación debe incluir o relacionar discriminadamente todos los descuentos, bonificaciones e incentivos aplicados, bien sea en la misma factura o en documento adicional expedido por el medio.
9. Responder por la calidad de los productos audiovisuales y/o gráficos, sin que lo anterior genere costos al Fondo.
10. Monitorear y asegurar el cumplimiento oportuno de la transmisión de la pauta publicitaria, contratada por el FGRDC y entregada a los distintos medios de comunicación masiva o alternativa para su transmisión.

11. Anexar fichas de seguimiento a la pauta o producto a emitir contratados, informando semanalmente sobre el número de impactos, fechas, el medio, y manifestando las observaciones a las que haya lugar.

12. Garantizar la oportunidad y periodicidad en la emisión, divulgación, producción y/o reproducción de las piezas publicitarias y mensajes de interés público sobre la ejecución, seguimiento, evaluación y control de la gestión del FGRDC.

13. El Contratista debe contar con un sistema de alertas a correo electrónico que funcione las 24 horas del día todos los días de la semana y un sistema de envío de información vía WhatsApp que permita recibir información durante las 24 horas del día de temas de interés para el Fondo; estas notas enviadas al Chat de monitoreo deben permitir ser visualizadas en el celular sin necesidad de descarga.

14. Realizar un trabajo de investigación y preproducción que derive en la elaboración de libretos, plan de grabación y la disponibilidad de un equipo humano y técnico para llevar a cabo las actividades de: grabación de imágenes, entrevistas, edición, presentación, locución, graficación y edición final en la producción de las piezas publicitarias.

15. Entregar un informe mensual de actividades correspondiente a la ejecución del contrato, allegando los soportes necesarios (audios, videos, impresiones y resultados de alcance), con las respectivas certificaciones de los medios de comunicación que validen la difusión de la información y los resultados logrados, para efectos de presentar cuenta de cobro.

16. Entregar los reportes de las publicaciones y/o difusiones de acuerdo con los requerimientos de pieza publicitaria, con cada facturación, de la siguiente forma: Publicidad radial: Presentar certificación expedida por el medio de comunicación y la grabación del programa o espacio donde se emitió la pauta por cada orden ejecutada. Publicidad en prensa: tres ejemplares por cada publicación. Publicidad en nuevos medios: pantallazo de las publicaciones, comentarios e interacciones.

17. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.

18. Constituir las garantías establecidas en los términos pactados.

19. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con su idoneidad.

3.3. PLAN DE ADQUISICIONES:

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad, está incluido en el Plan de Adquisiciones del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare para la vigencia 2023 y sus actualizaciones conforme a la plataforma SECOP II.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y

Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
55101504	Periódicos
82101504	Publicidad en periódicos
82101601	Publicidad en radio
82101802	Servicios de producción publicitaria
82101905	Inserción en medios impresos
82111901	Servicios de comunicados de prensa
82131603	Servicios de producción de videos
82141504	Servicios de diseño de gráficos o gráficas
83111901	Administración de emisoras de radio
83121702	Servicios relacionados con la radio
83121703	Servicios relacionados con el internet

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Se anexa documento de Especificaciones Técnicas, que forman parte integral del presente documento. *Ver Anexo – Especificaciones y Requisitos Técnicos Mínimos.*

4.2 SOPORTES TECNICOS:

Soportan técnicamente el presente proceso el presupuesto oficial elaborado por el Ingeniero Enrique A. Flórez Gómez, profesional contratado del FGRDC.

Especificaciones técnicas elaboradas por el Ingeniero Enrique A. Flórez Gómez, profesional contratado del FGRDC.

Matriz de riesgos elaborada por el Ingeniero Enrique A. Flórez Gómez, profesional contratado del FGRDC.

4.3 SOPORTES LEGALES:

El trámite de selección se adelantará especialmente con fundamento en las siguientes normas:

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

- ✓ Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- ✓ Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 2195 de 18 enero de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 2069 de diciembre 31 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- ✓ Código de Comercio y Código Civil.
- ✓ Manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

4.4. SOPORTES AMBIENTALES:

N/A

4.5. SOPORTE ECONOMICO:

El presente objeto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 denominado, "ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023 aprobado mediante Ordenanza 002 de mayo del 2020, Línea Programática: Confianza Institucional y Crecimiento Comunitario de Casanare, Sector: Gobierno Territorial, Programa: Casanare más preparado y comunidades menos vulnerables, Subprograma: Conocimiento y reducción del riesgo de desastres en el Departamento de Casanare
Meta Producto: Estrategia de Información y Comunicación en Gestión del Riesgo de Desastres, con el Indicador: Estrategia Implementada

Para el análisis económico que soporta el valor estimado del contrato, Se deja constancia que, para la obtención de los precios de mercado, se realizó con base en precios históricos para cada ítem de un proceso anterior de este año 2023.

El Fondo de Gestión del Riesgo del Departamento de Casanare, incluye los costos como impuestos, estampillas, tasas contribuciones que se causen en razón de la suscripción, legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública.

A continuación, se presenta los ítems a ejecutar:

1. PUBLICACIONES EN WEB, REDES SOCIALES Y/O ESPACIOS DIGITALESY/O MEDIOS ALTERNATIVOS			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Publicación videoclips con contenidos informativos de la gestión institucional y las estrategias adelantadas por el FGRDC encaminadas a mitigar las afectaciones ocurridas por la presencia en el Departamento de fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales, en cuentas de redes sociales con más de 20.000 seguidores y/o páginas web de medios de comunicación oficiales con amplio reconocimiento en el departamento.	Publicaciones	32
2	Publicación pieza gráfica con contenidos informativos de la gestión institucional y las estrategias adelantadas por el FGRDC encaminadas a mitigar las afectaciones ocurridas por la presencia en el departamento de fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales, en cuentas de redes sociales de medios de comunicación oficiales, con amplio conocimiento en el departamento (Facebook, Twitter entre otras) con más de 20.000 seguidores.	Pieza gráfica	36
2. EMISIONES EN MEDIOS RADIALES			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
3	Emisión de cuñas radiales, con contenidos informativos de la gestión institucional y las estrategias adelantadas por el FGRDC encaminadas a mitigar las afectaciones ocurridas por la presencia en el departamento de fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales, en dial FM de 30 segundos en franja Informativa: (06:00 a.m. - 8:30 a.m.) en emisora comercial a nivel departamental.	Cuñas	540
4	Realización y emisión de un programa radial con una duración de una (1) hora dial FM en emisora comercial, en franja Informativa: (06:00 a.m. - 8:30 a.m.) con contenidos informativos de la gestión institucional y las estrategias adelantadas por el FGRDC encaminadas a mitigar las afectaciones ocurridas por la presencia en el departamento de fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales.	Emisión	4
5	Emisión publirreportajes radiales de cinco (5) minutos en dial FM en emisora comercial a nivel departamental, en franja Informativa: (06:00 a.m. - 8:30 a.m.) con contenidos informativos de la gestión institucional y las estrategias adelantadas por el FGRDC encaminadas a mitigar las afectaciones ocurridas por la presencia en el departamento de fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales.	Emisión	8
3. PUBLICACIÓN EN MEDIO IMPRESO EDITORIAL PERIÓDICO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

	6	Publicación de piezas publicitarias e informativas de una (1) página con fotografías en dos (2) medios impresos editoriales como periódicos de circulación regional, con contenidos informativos de la gestión institucional y las estrategias adelantadas por el FGRDC encaminadas a mitigar las afectaciones ocurridas por la presencia en el departamento de fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales.	Pieza publicitaria	4	

Así las cosas, el presupuesto oficial del presente estudio previo es de **Noventa y seis millones trescientos noventa mil pesos M/Cte. ($96.390.000,00)**

5. MODALIDAD DE SELECCION

5.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS:

De acuerdo al Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1995 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional el cual establece: "Parágrafo 1 numeral 2 literal a del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 del 2015:

"a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011."

En atención a la norma citada, el FGRDC procedió a verificar en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la existencia de un Acuerdo Marco de Precios para el servicio de producción audiovisual, plan de medios y comunicación externa, encontrando que como resultado ***no se encuentra celebrado un Acuerdo Marco de Precios***.

Considerando lo anterior, al no encontrarse celebrado un Acuerdo Marco de Precios, se reitera que el presente proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía.**

El presente proceso, así como el contrato que de él se derive, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.2 CRITERIOS DE SELECCION:

El FGRDC, evaluará las Ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "*Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta*".

Lo cual se establecerá de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el anexo de "*Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta*"; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas generales establecidas.

5.3. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2.007 y en atención a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2, de la Ley 1150 del 2007.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el anexo de "*Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta*"; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas concordantes o concomitantes. Al objeto del presente estudio previo.

Se considera como factor de selección la capacidad jurídica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditación de la idoneidad a través de los soportes de formación que se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTORES		CONSECUENCIA
HABILITACION	EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TECNICA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD JURIDICA	X	HABILITA/INHABILITA
EVALUACION	RELACION COSTO-BENEFICIO		VALORACION MONETARIA
	PRECIO		PUNTUACION
	PONDERACION CALIDAD Y PRECIO	X	PUNTUACION
	CALIDAD (PROPUESTA TECNICA)		PUNTUACION

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS:
El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el "Anexo de Riesgos" del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

7. REGIMEN DE GARANTIAS

7.1. COBERTURA DEL RIESGO:
Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta.	X		Diez por ciento (10%) del valor total del valor de la propuesta	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso.
Cumplimiento general del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	X		Cien por ciento (100%) del valor total del anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	X		Por cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Duración igual al período de ejecución del contrato.
Calidad del servicio	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses.

Nota: 1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas contenidas en el decreto 4828 de 2008 y 2593 de 2009, o los que los modifiquen o adicionen.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. OBJETO A CONTRATAR:
PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL EN COMUNICACIÓN DENTRO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - FGRDC.

8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:
Yopal, Departamento de Casanare

8.3. FORMA DE PAGO:

El FGRDC entregará sobre el valor del contrato un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%), una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, previa presentación y aprobación del Plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y suscripción del acta de inicio.

El Contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante actas parciales hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del Contrato de acuerdo al avance de ejecución del servicio, previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia y aprobación por parte del Supervisor del Contrato. Y un pago final del veinte por ciento (20%) que será cancelado a la liquidación del contrato previo recibido final a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y amortización de los dineros entregados a título de anticipo.

Para la entrega del Anticipo, el Contratista deberá allegar el Plan de inversión del anticipo, paz y salvo de seguridad social, certificación bancaria de la creación de la cuenta a nombre del Contrato.

a) Los recursos entregados al Contratista en calidad de anticipo, solo podrá ser utilizados para gastos propios de la ejecución del Contrato y conforme al Plan de inversión del anticipo, el cual, debe ser aprobado por el Supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejará en el acta en mención.

b) El supervisor del Contrato deberá requerir al Contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo la cual debe realizarse conforme lo señalado en el Plan de inversión del anticipo.

Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados, pertenecen al FGRDC. En consecuencia, el Contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al FGRDC.

8.4. TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

8.5. PLAZO:

UN (1) MES

8.6. PRESUPUESTO OFICIAL:

NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCEINTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($96.390.000,00)

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TECNICO	**ELABORO COMPONENTE JURÍDICO**	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO COMPONENTE TÉCNICO:**

No. 179-2023

NOMBRE: ENRIQUE ANTONIO FLOREZ **C.C. 79.602.664** **Profesional contratado FGRDC** **FIRMA:**	**NOMBRE: PEDRO ANDRÉS ÁLVAREZ VELÁSQUEZ** **C.C. 1.116.616.171** **Profesional contratado FGRDC** **FIRMA:**	**NOMBRE: DIANA MILENA RATIVA** **C.C. 47.439.596** **Profesional contratado FGRDC** **FIRMA:**
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISOR ÁREA JURIDICA**
NOMBRE: DERLY YASMIN UNIVIO **C.C. 55.190.842** **Profesional contratada FGRDC** **FIRMA:**		**NOMBRE: INGRITH TATIANA MENDOZA** **C.C. 46.379.265** **Profesional contratada FGRDC** **FIRMA:**

Aprobó: ARVEY MENDEZ ACOSTA
Director técnico de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare
R/L FGRDC